



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

D<sup>a</sup> PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2<sup>a</sup> LCSP-

**INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA MIXTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA OBRA Y SUMINISTRO PARA EQUIPAMIENTOS INFANTILES DEL PARQUE SITUADO EN EL PASEO DEL MALECÓN JUNTO AL MONUMENTO DEL PESCADOR DEL MUNICIPIO . REF. EXP. 2024/049530/006-202/00003.**

**APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR DICHO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ULTERIOR EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.**

Mediante el presente se acuerda el inicio de expediente de contratación de contrato administrativo mixto de obra y suministro.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación para una renovación del área de juegos existente en Paseo del Malecón “Parque Paseo del Malecón”, creando un espacio más actual y sugerente , sustituyendo los juegos infantiles y los elementos asociados a dicha área ya que se encuentran muy deteriorados.

El Ayuntamiento de Garrucha, según lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2, tiene competencias propias para la promoción del deporte y ocupación del tiempo libre, así como para la promoción de la cultura. En el desarrollo de estas competencias, el Ayuntamiento de Garrucha oferta actividades culturales, deportivas, y de esparcimiento para los habitantes del municipio y para dar cumplimiento a estos fines, tiene la necesidad de contratar para una renovación del área de juegos existente en Paseo del Malecón “Parque Paseo del Malecón”, creando un espacio más actual y sugerente , sustituyendo los juegos infantiles y los elementos asociados a dicha área ya que se encuentran muy deteriorados. Este estado de deterioro en el que se encuentran los elementos del parque infantil es lo que requiere la necesidad de llevar a cabo la actuación que se pretende. En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.f) del artículo 116 de la LCSP se justifica la insuficiencia de medios ya que, para la obra y suministros citados, que a fecha de inicio de la contratación no estarán incluidos en ningún otro contrato, el Ayuntamiento de Garrucha no dispone de los medios personales y materiales propios. En consecuencia, resulta necesaria la contratación externa a través de una empresa especializada del

Código Seguro De Verificación	09yVYKlXvWlvJKtRXVwsig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado Firmado	06/11/2024 12:37:13 06/11/2024 12:10:58
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/09yVYKlXvWlvJKtRXVwsig%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/09yVYKlXvWlvJKtRXVwsig%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

sector, teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato ha de basarse en los principios de igualdad, libre concurrencia, y publicidad que consagra la legislación en materia de contratación. Con objeto de garantizar la seguridad y el adecuado funcionamiento de dichas obras y suministro, el Ayuntamiento de Garrucha tiene la necesidad de realizar el contrato de obras y suministros de equipamientos infantiles del parque situado en el Paseo del Malecón, con objeto de seleccionar un proveedor capaz de proporcionar un servicio ininterrumpido, eficaz y de calidad, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto de obras y suministros, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El régimen jurídico de la preparación y adjudicación de los contratos mixtos se determinará de conformidad con lo establecido en el citado artículo 18; y el de sus efectos, cumplimiento y extinción se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.2 de la LCSP.

Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos cuando comprenda prestaciones propias de dos o mas contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.

Tal como consta en la memoria justificativa de la presente contratación en relación a las cantidades de cada uno de los objetos , la prestación principal es la del contrato de OBRAS.

La memoria justificativa señala que los objetos de este contrato tienen una alta dependencia entre sí , en relación a su diseño , fabricación y colocación , por lo que la realización independiente de las distintas prestaciones que comprende podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

CPV correspondientes:

- 19514000-2 Caucho regenerado
- 45432111-5 Colocación de pavimentos flexibles
- 43325000-7 Equipo para parques y áreas de juego
- 37535210-2 Columpios para parques infantiles

Contrato administrativo de mixto tal y como dispone el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre ,de Contratos del Sector Público:

Se determina que el precio y valor estimado del contrato objeto de licitación es el siguiente:

**Presupuesto base de licitación (P.B.L.):**

Asciende a 49.586,78€ con el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	09yVYKlXvWlvJKtRXVwsig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado Firmado	06/11/2024 12:37:13 06/11/2024 12:10:58
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/09yVYKlXvWlvJKtRXVwsig%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/09yVYKlXvWlvJKtRXVwsig%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Base	21% IVA	Total
49.586,78€	10.413,22€	60.000,00€

El precio establecido es adecuado al mercado y en él se incluyen todos los gastos que conlleve el servicio, incluidos los costes directos, indirectos, salariales y otros eventuales gastos.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 171-63500 "Parque infantil, objeto subvencionable, Excmá Diputación de Almería", el régimen de financiación será a cargo de una subvención contemplada en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación provincial 2024 (modificación presupuestaria aprobada en el pleno celebrado el 5 de julio (BOP NUM 130 de 8 de julio y BOP num 149 de 2 de agosto de 2024).

**Valor estimado del contrato:**

Asciende a 49.586,78€, importe que coincide con el presupuesto base de licitación (IVA excluido), al no estar contemplada ni prórroga ni modificaciones del contrato.

Presupuesto base de licitación y valor estimado calculado en base a los arts. 100 y 101 LCSP (teniendo en cuenta posibles prórrogas- ninguna- y modificaciones- ninguna).

**Sistema de determinación:** La determinación del presupuesto se ha realizado mediante análisis de precios de mercado del sector, teniendo en cuenta la experiencia previa en contratos similares y la solicitud previa de presupuestos a empresas del sector.

**Financiación:** el régimen de financiación será a cargo de una subvención contemplada en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación provincial 2024 (modificación presupuestaria aprobada en el pleno celebrado el 5 de julio (BOP NUM 130 de 8 de julio y BOP num 149 de 2 de agosto de 2024).

El plazo de ejecución del contrato será de UN MES, según se detalla en los Pliegos Administrativos y Técnicos.

Expediente de Contratación Administrativa, se inicia mediante Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, al ser el valor estimado del contrato inferior a 60.000,00€, de conformidad con el art. 159 LCSP. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y 159.2 del mismo precepto y convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de QUINCE DÍAS NATURALES desde el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	09yVYK1XvWlvJKtRXVwsig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/11/2024 12:37:13	
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/11/2024 12:10:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/09yVYK1XvWlvJKtRXVwsig%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/09yVYK1XvWlvJKtRXVwsig%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme al art. 159.a).

De conformidad con la DA 2ª LCSP se determina que dicho contrato al no exceder del 10% de los recursos ordinarios es competencia material para el inicio del procedimiento de licitación y adjudicación como órgano de contratación Alcaldía.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Acordar el inicio de expediente de contratación administrativa mixta de obra y suministro para equipamientos infantiles del parque situado en el Paseo del Malecón junto al monumento del Pescador del municipio, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares. **REF. EXP. 2024/049530/006-202/00003.**

SE ACUERDA el inicio del referido expediente e inicio de procedimiento de licitación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO tal y como dispone el artículo 159 LCSP

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente para la contratación mixta de las obras y suministros para equipamientos infantiles del parque situado en el Paseo del Malecón junto al monumento del Pescador del municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 124 LCSP se acuerda la aprobación e incorporación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el referido contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 171-63500 "Parque infantil, objeto subvencionable, Excmá Diputación de Almería". Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

**CUARTO.-** Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación se puedan presentar ofertas.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA

**SEXTO.-** Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 159.2 y 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

Código Seguro De Verificación	09yVYK1XvWlvJKtRXVwsig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado Firmado	06/11/2024 12:37:13 06/11/2024 12:10:58
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/09yVYK1XvWlvJKtRXVwsig%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/09yVYK1XvWlvJKtRXVwsig%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Y procédase a la práctica de la notificación y comunicación a Pleno de la Corporación vía Junta de Gobierno Local a fin de tutelar el control y fiscalización de actos de Alcaldía.

Se ACUERDA Y APRUEBA el inicio del referido procedimiento de licitación, procedimiento abierto simplificado y pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente expediente de contratación del sector público.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

EL ALCALDE PRESIDENTE

ANTE MI

D.PEDRO ZAMORA SEGURA

SECRETARIO GENERAL.

A PLATAFORMA DE CONTRATACION Y PERFIL DEL PERFIL DEL CONTRATANTE, según el art. 63 LCSP

<b>Código Seguro De Verificación</b>	09yVYK1XvWlvJKtRXVwsig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/11/2024 12:37:13	
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/11/2024 12:10:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/09yVYK1XvWlvJKtRXVwsig%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/09yVYK1XvWlvJKtRXVwsig%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			